RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 - 2017-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 22 AGO 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MDJN/CM, de fecha 21 de agosto del 2017, sobre donación de bienes muebles a favor de la Escuela Superior de Bellas Artes "Felipe Guamán Poma de Ayala" y la I.E.P. N° 38019 "Señor de los Milagros"– Nivel Primaria y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°.- Corresponde al Concejo Municipal: inciso 25..- ***Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública***.

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 59° **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES**: ***Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley***. (...).

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 64° **DONACION DE BIENES MUNICIPALES:** ***Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.***

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 68° **DESTINO DE LOS BIENES DONADOS:** ***El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.***

Que, con oficio N° 022-2017-DREA-DUGELH/IE 38019 "SM"-SDIR-JN, el director de la Institución "Señor de los Milagros" -Nivel primaria, **solicita donación de mobiliarios** las cuales servirán para la atención a los estudiantes;

Que, con oficio N° 083-2017-DG.ESFA.Püb "FGPA"-AYACUCHO /JN/A, el director de la Escuela Superior de Formación Artística Publica "Felipe Guamán Poma de Ayala", **solicita donación de mobiliario incautado** para la atención a los estudiantes en las diferentes áreas y talleres de arte;

Que, con Informe Nº 0113-2017-MDJN/SGAT-SG, de fecha 13 de julio del 2017, remitido por el CPC. Javier Fuentes Paz Vergara, Sub Gerente de Administración Tributaria, informa que con fecha 14-12-2012, se realizó la intervención al Bar-Cantina clandestino ONUBA en el cual se procedió a la retención de bienes. Los cuales se encuentran **aptos para ser donados** y atender las solicitudes presentadas por las Instituciones arriba mencionadas. Todo ello e**n aplicación del art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 0175-MDJN/A de fecha 04-02-2009**;

Que, con Informe Nº 121-2017-MDJN/WBC-GM, de fecha 20 de julio del 2017, emitido por el Gerente Municipal, remite el Informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria para su deliberación y aprobación en Sesión de Concejo para la donación de bienes.

Que, con Opinión Legal N° 019-2017-MDJN-ALI/RQC, de fecha 09 de agosto del 2017, remitida por el Asesor Legal Interno abog. Ronald Quispe Ccoyllo, sobre donación de bienes muebles, previo análisis considera **PROCEDENTE DAR EN DONACION** los bienes muebles incautados, a favor de la Escuela Superior de bellas Artes "Felipe Guamán Poma de Ayala", representado por su director el Mg. Marcelino E. Taipe Carbajal y a la I.E.P N° 38019 "Señor de los Milagros ", representado por su director el Prof. Raúl Ayala Granados;

Que, Con Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MDJN/CM, de fecha 21 de agosto del 2017, el Concejo Municipal, previo análisis y debate **Acuerda: APROBAR POR MAYORIA,** la donación de bienes muebles a favor de la Escuela Superior de Bellas Artes Felipe Guamán Poma de Ayala representado por su director el Mg. Marcelino E. Taipe Carbajal y a la Institución Educativa N° 38019 "Señor de los Milagros", representado por su director el Prof. Raúl Ayala Granados.;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las solicitudes de donación de bienes muebles a favor de la Escuela Superior de Bellas Artes Felipe Guamán Poma de Ayala representado por su director el Mg. Marcelino E. Taipe Carbajal y a la Institución Educativa N° 38019 "Señor de los Milagros", representado por su director el Prof. Raúl Ayala Granados.

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR, los bienes incautados en los operativos inopinados a favor de las Instituciones-. Escuela Superior de Bellas Artes "Felipe Guamán Poma de Ayala y la I.E. N° 38019 "Señor de los Milagros", de acuerdo al detalle siguiente:

c. **Para la Escuela Superior Felipe Guamán Poma de Ayala.**
   - 04 mesas circulares de madera.
   - 01 mesa cuadrada de madera.
   - 10 sillas de madera
   - 01 monitor SAMSUNG modelo LC 19PUYKF/PE.

d. **Para la I.E.P. N° 38019 "Señor de los Milagros".**
   - 04 mesas circulares de madera.
   - 01 mesa cuadrada de madera.
   - 26 sillas de madera.
   - 01 televisor marca LG de 21 pulgadas.
   - 01 teclado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados efectuar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los órganos estructurados y a los interesados con el presente Acto Administrativo, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE